



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 220 / 2012

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en PATRICIO LYNCH

población

PROPIETARIO CLAUDIO HERNAN NAHUM ANUCH

domiciliado en OSORNO calle ECUADOR

ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°123-21

Derechos municipales \$220.103.-

COMERCIO

presupuesto \$14.673.547.-

N° 1382

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.752.600-5

N° 820

domicilio O'HIGGINS N°580 OF. 52 - OSORNO

RUT N°13.734.204-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio O'HIGGINS N°580 OF. 52 - OSORNO

RUT N°13.752.600-5

RUT N°

Superficie terreno 1.089 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99,70 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	99,70 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad con destino comercio, con una superficie aprobada de 99,70 M2, ubicada en calle Patricio Lynch N°1382, de propiedad de Don Claudio Nahum Anuch.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev